

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8304**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

La necesidad de proceder de inmediato a incrementar tareas de arreglo y mantenimiento de calles de ripio y tierra dentro del ejido municipal, debido a las constancias inclemencias climáticas y un inusual registro pluvial que excede los promedios normales determinados por las isohietas, sumado a la necesidad de dotar al Municipio de maquinas y rodados adecuados para lograr un mejor servicio a los contribuyentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Estado cumplir con servicios y tareas necesarias destinadas al desarrollo de infraestructura y la mejora de las condiciones de prestación de los servicios de drenajes, canalización e infraestructura de calles y caminos de competencia municipal, para asegurar mejores condiciones de vida de la población y promover el desarrollo local;

Que por ello es aspiración de esta administración reequipar el Municipio con maquinarias y vehículos en perfecto estado de funcionamiento, modernas y aptas para las tareas necesarias de prestación de un mejor servicio, y plan de obras para la comunidad objetivo central de cualquier administración;

Que ante las condiciones de la situación económica que atraviesa el país, con escaso acceso a créditos de tasas bancarias reducidas o bonificadas, y un gobierno nacional cuyos lineamientos e ideología de crecimiento económico y laboral presentan características similares a los promovidos por este gobierno municipal como resorte fundamental del crecimiento local y regional, es necesario procurar acuerdos y convenios -tanto provinciales como nacionales- que permitan un fácil y mejor acceso a compra de equipamiento, maquinarias y elementos necesarios para dotar al municipio de las herramientas que incrementen la capacidad de trabajo al servicio de la comunidad;

Que en base a ello, el Poder Ejecutivo Municipal, ha presentado distintos proyectos de obras de ingeniería e infraestructura como de adquisición de maquinaria y herramientas ante la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, pudiendo obtener a la fecha la aprobación de los mismos, entre los cuales es menester destacar uno destinado a la compra de maquinaria vial (retroexcavadora con pala cargadora), hasta cubrir la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000,00);

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 8304

Que urgiendo la implementación de intervenciones prioritarias claves en drenaje urbano, canalización e infraestructura de caminos a nivel municipal es imprescindible definir políticas y medidas regulatorias claves, con carácter de excepción, que permitan un rápido, ágil y eficiente manejo de los recursos económicos obtenidos del estamento nacional, para evitar la pérdida de capacidad de compra ante eventuales incrementos de precios, fluctuación de monedas extranjeras que regulan la cotización de las maquinarias viales o movimiento de tasas de interés que menoscaben la asistencia económica a percibir por el Municipio;

Que la ubicación de nuestra ciudad y provincia en el contexto o marco geográfico del MERCOSUR, con ubicación estratégica a permitido la radicación de diferentes marcas de maquinaria vial y agrícola de renombre internacional dentro del ejido urbano, accediéndose de esta manera a una mejor opción en materia de precios de las maquinas y vehículos que podrían adquirirse;

Que a esta operatoria de compra de maquinarias viales de forma directa se han sumado distintos municipios del país que han procurado –al igual que nuestra ciudad- el acceso al sistema de relaciones financieras con el estado nacional para el uso eficiente de los recursos asignados a cumplir programas específicos y acciones de carácter social;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de mayo de 2017, según consta en el Acta N° 1502, el Cuerpo constituido en Plenario aprobó en general, el Proyecto obrante a fs. 2 y 3 del Legajo N° 090/17, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** APROBAR el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, destinado a la adquisición de maquinaria vial (retroexcavadora con pala cargadora), hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00).

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR LA COMPRA DIRECTA –con carácter excepcional y conforme los considerados expuestos ut supra-, de la maquinaria vial descripta, hasta cubrir los importes que sean percibidos por el municipio conforme convenio, siempre que:

- se trate de marca reconocida internacionalmente y se ajuste a la capacidad técnica requerida.
- se ajuste al presupuesto presentado para la aprobación del proyecto que diere marco al convenio respectivo.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8304**

**ARTÍCULO 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a formalizar los trámites administrativos necesarios para la adquisición de la maquinaria vial conforme presupuesto proyectado, debiendo notificar la misma a este Consejo cual ha sido la firma comercial con la cual se contrata, y adjuntar constancias de la operativa.

**ARTICULO 4º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 MAYO 2017.-

**HÉCTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**